

# **Proteger a las personas intersex en Europa: Una caja de herramientas para la elaboración de leyes y políticas públicas**

Dan Christian Ghattas

## **LISTA DE COMPROBACIÓN**



**Financiado por  
la Unión Europea**

## Sello Versión Español

Editor de la versión traducida: **OII Europe, 2022**

Traducción : **Amets Suess Schwend**

Versión original en inglés publicada por:



*This publication has been produced with the financial support of the European Union's Rights, Equality and Citizenship Programme 2014-2020. The contents of this publication are the sole responsibility of ILGA-Europe and can in no way be taken to reflect the views of the European Commission.*

## LISTA DE COMPROBACIÓN – Índice

1. Proteger la integridad corporal de las personas intersex	4
2. Proteger a las personas intersex de discriminación en todas las áreas de la vida	5
3. Salud	6
4. Educación	7
5. Crímenes de odio y discursos de odio	8
6. Registro de la mención relativa al sexo al nacer	8
7. Reconocimiento legal de género	8
8. Acceso a la justicia y a la reparación	9
9. Colección de datos: abordar lagunas de investigación	9
10. Financiación – crear sostenibilidad	9

## 1. Proteger la INTEGRIDAD CORPORAL de las personas intersex

Para asegurar el derecho de las personas intersex a la salud, la autodeterminación y la integridad corporal, los Estados deben crear leyes que explícitamente

- prohíban cualquier intervención quirúrgica o de otro tipo irreversible y no urgente, a menos que la persona intersex haya dado el consentimiento personal, libre y plenamente informado.
- establezcan sanciones legales adecuadas para profesionales de la medicina que realicen cualquier intervención quirúrgica y/o de otro tipo irreversible y no urgente que pueda ser, pero no haya sido postergada.
- establezcan un grupo de trabajo independiente compuesto a partes iguales por personas expertas en derechos humanos, personas expertas intersex, profesionales del ámbito psicosocial y personas expertas de la medicina, para revisar y modificar protocolos de tratamiento.
- establezcan el derecho a asesoramiento experto-sensible<sup>1</sup> con proveedores que tengan formación en el trabajo con personas intersex.
- extiendan el periodo de conservación de históricas clínicas a un mínimo de 40 años.
- extiendan los plazos de prescripción de intervenciones quirúrgicas y/o de otro tipo a un mínimo de 20 años, y suspendan las mismas hasta la edad mínima de 21 años de la persona en cuestión.
- permitan intervenciones quirúrgicas y/o de otro tipo reversibles e irreversibles en una persona menor de edad madura, si la persona menor de edad madura da el consentimiento personal y plenamente informado.
  - establezcan la presencia de una tercera parte independiente a formar parte en el proceso, para garantizar los principios de consentimiento.
- establezcan obligaciones legales para profesionales de la medicina para:
  - informar a la persona de forma exhaustiva sobre el tratamiento, incluyendo otras posibles opciones médicas y detalles sobre riesgos y posibles consecuencias y efectos a largo plazo, basados en información médica actualizada.
  - proporcionar notas detalladas de la consulta a la persona paciente y su(s) madre(s)/padre(s)/xadre(s) o quien ejerza la tutoría legal.
- cesen la cobertura de la Mutilación Genital Intersex por el sistema de salud público y privado.
- aseguren que regulaciones y prácticas en los sectores públicos y privados no omitan disposiciones legislativas nacionales de protección y antidiscriminación.

---

<sup>1</sup> Del texto de la ley de Malta de 2015, “experto-sensible” [“*expert-sensitive*”] se refiere simultáneamente al conocimiento explícito acompañado por sensibilidad a través de programas de formación personalizados.

## 2. Proteger a las personas intersex de discriminación en todas las ÁREAS de la vida

- Incluir “características sexuales” como motivo de protección en todas las disposiciones legislativas existentes y futuras de anti-discriminación, así como en disposiciones legislativas sobre crímenes de odio y discursos de odio. El motivo “características sexuales” debe:
  - incluirse explícitamente en todas las disposiciones legislativas de trato igualitario y de antidiscriminación.
  - asegurar protección explícita en los campos de empleo, acceso a bienes y servicios, incluyendo la vivienda y la violencia motivada por prejuicios.
  - asegurar protección explícita contra la discriminación en las áreas de protección social, incluyendo seguridad social y atención sanitaria, y las ventajas sociales, membresía de y participación en organizaciones sindicales y patronales.
  - asegurar que los plazos de prescripción tengan en cuenta la duración del tiempo que una víctima de discriminación necesite para recuperarse de la discriminación.
- Establecer medidas exhaustivas de concienciación para el público general.
- Establecer formación obligatoria basada en los derechos humanos sobre intersex y temáticas intersex para profesionales que trabajen en las áreas de:
  - salud incluyendo profesionales de la medicina, matronas, profesionales de la psicología y otros profesionales que trabajan en el sector de salud (ej. personal de recepción)
  - profesionales de salud mental y asesoramiento
  - educación
  - fuerzas de seguridad
  - atención a personas mayores
  - profesionales de la educación, trabajadores sociales, profesionales de psicología escolar y personal en escuelas
  - sindicatos y comités de empresa
  - personal funcional de la medicina y profesionales de medicina de empresa

### 3. SALUD

Establecer:

- el derecho a obtener tratamiento que esté basado en las necesidades físicas de la persona y no esté limitado por la mención relativa al sexo/género en sus documentos oficiales.
- el derecho a la cobertura sanitaria de por vida por sistemas sanitarios públicos de cualquier medicación necesaria como resultado de intervenciones quirúrgicas y/o de otro tipo en las características sexuales de una persona.
- el derecho a acceder a una cobertura sanitaria que no esté limitada por la mención relativa al sexo/género en los documentos de la persona, para cualquier tratamiento.
- el derecho a asesoramiento y apoyo para todas las personas interesadas y sus familias.
- el derecho de supervivientes de mutilación genital intersex (MGI) a acceder a tratamiento reparativo.
- el derecho a acceder a la historia clínica.

Adoptar medidas para:

- asegurar el apoyo psicosocial y entre pares para personas intersex y sus familias.
- establecer asesoramiento profesional entre pares intersex (es decir apoyo entre pares por asesores entre pares con formación).
- incluir intersex y temáticas intersex en todos los planes de estudio médicos y planes de estudio en el área de la salud.
- incluir información positiva y empoderadora sobre la existencia de personas intersex en los materiales de información dirigidos a futuras madres/padres/xadres.

## 4. EDUCACIÓN

Medidas adicionales clave para proteger a estudiantes intersex incluyen:

- el establecimiento de sistemas de apoyo para estudiantes vulnerables, incluyendo específicamente a estudiantes intersex y sus necesidades.
- el establecimiento de una colección de datos desagregada sobre *bullying* y acoso en el entorno escolar.
- el establecimiento de herramientas y medidas de monitoreo y evaluación para la inclusividad escolar.
- la inclusión de personas intersex y de la existencia de más de dos sexos biológicos de manera positiva y empoderadora en los planes de estudio escolares, libros de textos y materiales educativos.
- el establecimiento de políticas educativas que
  - protejan explícitamente a estudiantes intersex / estudiantes con una variación de las características sexuales.
  - incluyan información básica sobre estudiantes intersex.
  - respeten explícitamente el derecho de todes les estudiantes a hablar de y expresar abiertamente su identidad y expresión de género, así como sus características sexuales.
  - incluyan explícitamente el lenguaje despectivo en el ámbito de *bullying*.
  - incluya el comportamiento que tiene lugar en la escuela, en el recinto escolar, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, así como el uso de tecnología y comunicación electrónicas que tiene lugar en la escuela, en el recinto escolar, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, en ordenadores, redes, foros o listas de correo de la escuela.
  - establezcan mecanismos de apoyo psicológico para estudiantes intersex que sean fácilmente accesibles.
  - establezcan explícitamente el derecho de estudiantes intersex a que se les proporcionen arreglos específicos, si requeridos, con relación a instalaciones específicas según el género como baños o vestuarios.
  - animen a las escuelas a designar instalaciones diseñadas para el uso de una persona a la vez como accesibles a todes les estudiantes independientemente de su sexo o género, y a incorporar estas instalaciones de uso individual en nuevas construcciones o reformas.
  - permitan a todes les estudiantes participar en clases de educación física o actividades de deporte, incluyendo deporte de competición, de forma consistente con su identidad de género.
  - animen a las escuelas a evaluar todas las instalaciones, actividades, reglas, políticas y prácticas basadas en el género para asegurar que cumplan con requisitos de trato igualitario.
  - obliguen explícitamente al personal escolar a usar el nombre y pronombre en función de la solicitud de la persona estudiante, independientemente de haberse modificado en los documentos oficiales o no.
  - confirmen o establezcan la obligación de la escuela a modificar los expedientes escolares de les estudiantes para reflejar un cambio en el nombre o género legales después de recibir la documentación confirmando que este cambio ha sido autorizado.

## 5. CRÍMENES DE ODIO Y DISCURSOS DE ODIO

Para combatir todas las formas de expresión que pueden producir, diseminar o promover el odio y la discriminación hacia personas intersex, es importante:

- incluir “características sexuales” como motivo de protección en disposiciones legislativas existentes sobre discursos de odio y crímenes de odio.
- prohibir los discursos intersexfóbicos en los medios, incluyendo Internet.
- incluir a las personas intersex como grupo vulnerable en disposiciones y medidas sobre los derechos, el apoyo y la protección de víctimas del crimen.
- monitorizar discursos de odio y crímenes de odio intersexfóbicos.
- crear y evaluar medidas de protección para prevenir discursos de odio y crímenes de odio intersexfóbicos.
- evaluar medidas existentes respecto a la inclusión intersex.

## 6. REGISTRO DE LA MENCIÓN RELATIVA AL SEXO AL NACER

Mientras se registra la mención relativa al sexo al nacer, los Estados deben asegurar que la diversidad existente de sexos y géneros se refleje en las opciones para inscribir el sexo/género de la niñe. Los Estados deben:

- de forma reglamentaria y antes del nacimiento de la niñe, proporcionar a las madres/padres/xadres información sobre las opciones legales para su registro.
- ofrecer tres (hombre, mujer, no binario o equivalente) o más opciones de registro de la mención relativa al sexo cuando se registra a una niñe, sin ninguna declaración o diagnóstico médico.
- permitir nombres neutrales respecto al género (sin el requisito de un nombre generizado adicional).
- permitir apellidos neutrales respecto al género.
- permitir posponer el registro del sexo en el certificado de nacimiento hasta que la niñe tenga la madurez suficiente para participar en el proceso de toma de decisión.
- permitir certificados de nacimiento sin un asiento de mención relativa al sexo.
- permitir a madres/padres/xadres y cuidadores legales a elegir M,F,X para el pasaporte de una niñe cuando se le había registrado como no-binario (o equivalente), no especificado o sin mención relativa al sexo (asiento en blanco o registro como “no especificado”).

## 7. RECONOCIMIENTO LEGAL DE GÉNERO

Por favor véase la caja de herramientas y lista de comprobación exhaustivas “Legal Gender Recognition in Europe” de 2016, publicadas por Transgender Europe<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://tgeu.org/wp-content/uploads/2017/02/Toolkit16LR.pdf>

## 8. ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA REPARACIÓN

La *Declaración de Malta* de 2013, que contiene las demandas conjuntas de la comunidad intersex internacional, llama a los Estados a:

- reconocer que la medicalización y estigmatización de las personas intersex dan lugar a trauma y problemas de salud mental significativos.
- proporcionar un reconocimiento adecuado del sufrimiento y de la injusticia causados a personas intersex en el pasado.
- facilitar compensación, reparación, acceso a la justicia y al derecho a la verdad adecuados.

## 9. COLECCIÓN DE DATOS: abordar lagunas de investigación

Hay algunos parámetros que, cuando se tienen en cuenta, han demostrado aumentar la utilidad de resultados de la investigación sobre personas intersex y a ayudar en el desarrollo de enfoques de investigación específicos:

- La investigación sobre intersex debe preguntar sobre experiencias, no sobre identidad.
- No se debe investigar a personas intersex solo como un subgrupo de LGBTI, sino como una parte independiente de la población; la segregación de datos es clave.
- Trabajar conjuntamente con organizaciones dirigidas por personas intersex y grupos de apoyo entre pares dirigidos por personas intersex.
- Consultar a activistas y organizaciones intersex cuando se crean cuestionarios y cuando se analizan y contextualizan datos.

## 10. FINANCIACIÓN – crear sostenibilidad

Los Estados deben:

- financiar el trabajo dirigido por personas intersex.
- proporcionar financiación flexible y estable a organizaciones y grupos intersex.
- proporcionar suficiente financiación para personal reenumerado.
- invertir en trabajo anti-trauma y prevención de *burnout*.
- invertir en el fortalecimiento organizativo de organizaciones y grupos intersex.
- apoyar a activistas intersex para construir trabajo a nivel comunitario y nacional.
- educar sobre temáticas intersex a instituciones de financiación y pares.
- disminuir barreras para grupos intersex en el proceso de encontrar y solicitar financiación.
- invertir en proyectos dirigidos por personas intersex que ofrezcan formación a profesionales de la medicina y otros profesionales.
- invertir en grupos de apoyo entre pares, preferentemente en aquellos que trabajen desde una perspectiva de despatologización y derechos humanos.